

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 01 de marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 028-2024-MML-ALC-GRML-SRAF**

**VISTOS:**

El Memorando N° 59-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Gerencia Regional, el Informe N° 259-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 01 de marzo de 2024, del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 179-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 111-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 011-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 17 de enero de 2024; se procede a encargar al Señor **SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA**, Consultor FAG la Jefatura del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 59-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia Regional solicitó proyectar el acto resolutivo que deje sin efecto la encargatura de la Jefatura del Área de Logística del señor **SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA** y, en su lugar, propone al señor **MARTIN CHIA ESCUDERO**, para que asuma dichas funciones, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano, a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, el numeral 1 del artículo 13 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el *"Diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, contables, recursos humanos y logística del Programa de acuerdo a las normas y políticas vigentes."*, en concordancia con lo previsto en el

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

numeral 26 del acotado precepto legal, el cual refiere que es competencia de la mencionada Subgerencia, el *"Emitir Resoluciones en asuntos de su competencia."*

Que, a través del Memorando N° 111-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos opinó legalmente viable la emisión del acto resolutivo que deja sin efecto a partir de la fecha, la encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Logística al señor Sergio Enrique Huarcaya Meza;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 011-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 17 de enero de 2024, que resolvió encargar las funciones de la Jefatura del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, al señor **SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA**, Consultor FAG, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique a quien corresponde conforme a Ley, la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Subgerencia Regional de Administración y Finanzas

**MARTÍN CHÍA ESCUDERO**  
Subgerente